



Santiago, 18 de Junio del 2015

**Señor**  
**Juan Carlos Ponce Hidalgo**  
**Gerente de Operaciones**  
**Bolsa de Comercio de Santiago**  
**Presente**

Estimado señor Ponce:

Hemos recibido su carta del día de hoy en la que solicita a SQM que informe a esa Institución acerca de cualquier circunstancia especial o hecho relevante que pueda explicar la baja en el precio de las acciones serie B de SQM experimentada el día de hoy respecto del precio de cierre de ayer Miércoles 17 de Junio y solicita también que se comuniquen la veracidad de la noticia publicada hoy en los medios de prensa, sobre el rechazo de CORFO a la propuesta de conciliación formulada en el marco del Juicio Arbitral que se lleva entre ambas, lo que implicaría el término del contrato de arrendamiento de pertenencias mineras en el Salar de Atacama suscrito y vigente entre ambas.

Al respecto, podemos informar a usted que SQM y sus filiales mantienen un contrato vigente con CORFO respecto al arrendamiento de pertenencias mineras en el Salar de Atacama para su explotación. Tal como se ha informado oportunamente, SQM y CORFO mantienen un juicio arbitral respecto a ciertas diferencias en la aplicación del contrato. Dentro de las peticiones de CORFO en el juicio, se encuentra el cobro de diferencias de pago y el término anticipado del contrato. En la actualidad el proceso arbitral está en etapa de conciliación ante el Juez Árbitro y SQM no ha sido informada sobre de una eventual decisión de CORFO de no continuar con dicha etapa. En caso que así ocurriera, el proceso arbitral continuará su curso conforme al procedimiento de arbitraje establecido para el efecto.

Durante el año 2014, los ingresos provenientes de productos originados en el Salar de Atacama representaron aproximadamente un 39% de los ingresos consolidados de SQM.

SQM mantiene su posición respecto a que ha cumplido cabal y oportunamente sus obligaciones establecidas en el Contrato.

**SQM**  
Los Militares 4290 Piso 6  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel: (56 2) 425 2479  
Fax: (56 2) 425 2493  
[www.sqm.com](http://www.sqm.com)

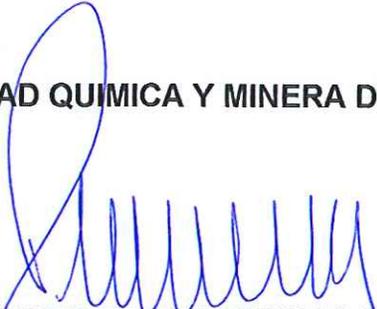




Actualmente, el Contrato opera normalmente tal como ha sucedido en los últimos 20 años. Las diferencias entre las partes, de acuerdo al Contrato, deben ser necesariamente resueltas a través de un proceso arbitral.

Lo saluda atentamente,

**SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**



**PATRICIO DE SOLMINIHAC TAMPIER**  
**Gerente General**

c.c. Superintendencia de Valores y Seguros  
Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores S.A.  
Bolsa de Corredores Bolsa de Valores S.A.  
Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores S.A.  
New York Stock Exchange  
Securities and Exchange Commission

FIS 041

